

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 12/08/2025

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Dirección de Atención Integral a Víctimas de Conflicto – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

2. TIPO DE MODIFICACIÓN:

Solicitud		Detalle
Adición		N/A
Prórroga	X	Desde el 31 de Agosto de 2025 hasta el 28 de Febrero de 2026
Modificación		N/A

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Convenio No.	SGO-CDCVI-467-2024
Partes del Convenio	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Fecha de suscripción	27 de Diciembre de 2024
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL ICCU PARA REALIZAR LAS OBRAS CIVILES E INTERVENTORÍA NECESARIAS CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS - CRAV, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ, QUE PERMITAN ADELANTAR LOS POSTERIORES PROCESOS DE OPERACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE.
Fecha de inicio	31 DE DICIEMBRE DE 2024
Plazo inicial	OCHO (8) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
Fecha de terminación inicial	30 DE AGOSTO DE 2025
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Valor inicial del Convenio	\$ 678.508.000
Adiciones	N/A
Valor Total	\$ 678.508.000
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	YANIT ESTHER MORA MOSCOTE
Cargo	DIRECTOR TÉCNICO
Observaciones	Actualmente presentan un avance físico del 5,28%, correspondiente a actividades preliminares, quedando pendientes la mayoría de labores de adecuación, instalaciones y acabados. Considerando que la vigencia actual expira el 30 de agosto de 2025 y que el proceso de cierre y liquidación requiere un plazo legal de cuatro (04) meses adicionales, se hace necesaria una prórroga

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

	de seis (06) meses que permita culminar las obras
--	---

4. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO A PRORROGAR:	6 meses
	TIEMPO FINAL:	14 meses
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	28 de Febrero de 2026

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El convenio **SGO-CDCVI-467-2024** se suscribió el 27 de diciembre de 2024, con un plazo inicial de ejecución de ocho (08) meses contados a partir de la expedición del acta de inicio de fecha 31 de diciembre de 2024, con terminación prevista para el 30 de agosto de 2025.

En el marco de la ejecución del convenio interadministrativo, se suscribieron los contratos derivados de obra e interventoría como se indica a continuación:

- El 21 de julio de 2025 se suscribe el contrato de obra ICCU-352-2025 cuyo objeto es ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS - CRAV, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMAMARCA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SGO-CDCVI-467-2024, SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA) por un plazo de tres (03) meses con SILOH GROUP S.A.S. El 18 de julio de 2025, una vez cumplidos los requisitos requeridos para iniciar la ejecución, se suscribe el acta de inicio con fecha de terminación el día 17 de octubre de 2025.
- El 3 de julio de 2025 se suscribe el contrato de interventoría ICCU-353-2025 cuyo es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS CRAV, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMAMARCA por un plazo de tres (03) meses con GRUPO IRT. El 18 de julio de 2025, una vez cumplidos los requisitos requeridos para iniciar la ejecución, se suscribe el acta de inicio con fecha de terminación el día 17 de octubre de 2025.

El contrato cuenta con programación de obra física hasta el 18 de julio de 2025, fecha desde la cual iniciará el proceso de liquidación de los contratos, de acuerdo con el manual de contratación del ICCU, el cual indica que la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

A la fecha, el contrato de obra cuenta con un avance de 5.28%, se han adelantado actividades de demolición de enchape, desmonte de cubierta, canales, bajantes, desmonte de cielo raso y demolición de placa, siguiendo la programación propuesta inicialmente.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, y para garantizar la correcta ejecución de las obras, se sugiere realizar la prórroga No. 1 del convenio por un plazo de seis (06) meses más”.

Conforme a la solicitud, el supervisor del Convenio emitió concepto favorable a la prórroga peticionada por el ICCU, mediante Informe de Supervisión No. 2 del Convenio Interadministrativo SGO-CDCVI- 467-2024, del 22 de agosto de 2025 en los siguientes términos: *“La supervisión recomienda prorrogar por seis (6) meses más el presente convenio para garantizar la ejecución de los contratos de obra e interventoría orientados a “ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS – CRAV, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA” bajo la responsabilidad administrativa, técnica, jurídica y financiera del ICCU. Desde el punto de vista técnico, la prórroga del Convenio SGO-CDCVI-467-2024 resulta necesaria y procedente, toda vez que la vigencia actual expira el 30 de agosto de 2025, mientras que los contratos derivados de obra e interventoría concluyen el 17 de octubre de 2025 y presentan a la fecha un avance físico del 5,28% correspondiente a actividades iniciales de demolición, restando aún la mayor parte de las labores de adecuación, instalaciones y acabados; adicionalmente, el proceso de cierre y liquidación requiere un plazo legal de cuatro (4) meses posteriores a la terminación contractual, lo cual extiende la gestión hasta Febrero de 2026; en este sentido, la prórroga por seis (6) meses garantiza la culminación técnica de la obra, la supervisión integral por la interventoría, el cumplimiento de los procesos administrativos de entrega y liquidación, y se encuentra debidamente respaldada en las garantías actualizadas que cubren ejecución y liquidación, asegurando la continuidad y calidad del proyecto.*

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La prórroga, según la teoría general de los negocios jurídicos, se ha entendido, en líneas generales, como la figura a través de la cual se extienden las obligaciones contenidas en un contrato, sin que se altere la estructura ni las condiciones esenciales que dieron lugar a su configuraron o estructuración.

La Ley 80 de 1993 ni el régimen obligacional y contractual del derecho privado se refieren, en específico, al significado de la prórroga del contrato, como tampoco a su alcance, contenido y límites. En general ha sido la jurisprudencia y la doctrina, las que, siguiendo, entre otros, al derecho comparado, se han encargado de precisar las particularidades de este supuesto. Es importante resaltar que en el Concepto 2252 del 2015, esta Sala definió a la prórroga del contrato como una modificación de los elementos del negocio jurídico, sin hacer una calificación o condicionamiento específico. Veamos:

Así entendida, la prórroga del contrato puede definirse como la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo”.

La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

En virtud de lo expuesto, la prórroga del Convenio Interadministrativo **SGO-CDCVI-467-2024**, es viable *para garantizar la ejecución de los contratos de obra e interventoría orientados a “ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS – CRAV, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA” bajo la responsabilidad administrativa, técnica, jurídica y financiera del ICCU.*

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

La modificación requerida, no afecta los recursos entregados, ni requiere adición presupuestal por cuanto los recursos fueron transferidos en su totalidad al ICCU.

ANEXOS:

1. *Solicitud de Prórroga del ICCU*
2. *Informe de Supervisión del 22 de agosto de 2025*
3. *Programación-ICCU Siloh*
4. *ANEXO 1 - RC - ACTA DE INICIO – OBRA*
5. *ANEXO 1 - RC - ACTA DE INICIO – OBRA*
6. *ANEXO 2 - CU - ACTA DE INICIO – INTERVENTORIA*

SUPERVISOR,

YANIT/ESTHER MORA MOSCOTE

Directora de Atención a Víctimas del Conflicto
Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Gobernación de Cundinamarca

Elaboró: Cindy Tatiana Peñuela Ariza- Asesor de Despacho

Aprobó: Lisette del Socorro Ortega Consuegra – Abogada Contratista / Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana